GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600016586	
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	03/11/2023	
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2"				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	15378- LOTE 2			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	INCOPLAN IN S.A.S.		
	NIT	901.472.564-5		
VALOR [$]:	INICIAL	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97		
	ACTUAL (CON ADICIONES)	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97		
PLAZO:	INICIAL	DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 25 de diciembre de 2023		
		INICIO	20/11/2023	
		TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2023	
	PRÓRROGAS	N/A		
	SUSPENSION N 1	22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 22 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:		25/01/2024		

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 3	17/01/2024

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1
Prorroga Suspensión No. 1

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		X	REANUDACIÓN		
SOLICITUD	AMPLIACIÓN A SUSPENSION: Se solicita la ampliación de la suspensión N° 1 del contrato 4600006586 de 2023 a partir del 23 de enero de 2024. debido a que las condiciones que se tienen para la suspensión inicial a la fecha no se han superado en un 100%. Por lo cual se solicita ampliación de la suspensión N.1, por diez (10) días contados a partir del 23 de enero de 2024, hasta el 01 de febrero de 2024.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El contratista, mediante comunicado CSV023-057-2023, del 17 de enero de 2024, manifiesta que:

En nuestra calidad de contratistas y teniendo en cuenta las circunstancias que se presentaron en la ejecución del contrato de obra No 2023OO111B1457, solicita de manera formal, ampliar la suspensión N1 por un término de diez (10) días calendario, esto es desde el 23 de enero al 01 de febrero de 2024 inclusive, toda vez que las circunstancias que dieron origen a la solicitud de suspensión inicial no se han superado.

Con los ajustes de los diseños realizados se tiene tres alternativas para la estructura del pavimento, las cuales están en revisión de la interventoría para posteriormente ser entregadas a la entidad y así revisar el beneficio técnico económico para poder garantizar la ejecución de las metas fiscas, situación que se está terminar de revisar y poder entregar a la entidad para tomar la mejor decisión e iniciar la ejecución de las obras con relación a la construcción de la estructura del pavimento.,

Frente a lo solicitado por el contratista, la interventoría, revisa la petición y da el aval para la prórroga de esta suspensión, considerando que a la fecha no han sido superadas las causales que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra el pasado 22 de diciembre de 2023.

Por consiguiente, se requiere ampliar la suspensión Nº 1 para el contrato de interventoría.

4. ANEXOS

- Formato listo de chequeo de modificación
- Justificación para modificación al contrato
- Aceptación del contratista o asociado para la modificación al contrato o convenio.
- Informe de seguimiento a la contratación
- Cronograma
- Constancia consultas Contraloría General de la República
- Constancia consultas Procuraduría General de la República
- Constancia antecedente judiciales.
- Constancia de medidas correctivas
- Certificación REDAM
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.
- Certificado del Banco de Proyectos.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	11-44-101211158
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento, Pago de salarios y prestaciones sociales, Calidad del Servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual.
	Suspensión N°1

Para constancia, se firma la presente justificación el: 17 de enero de 2024

HENRY ALZATE AGUIRRE
SUPERVISOR CONTRATO 4600016586 DE 2023
PROFESIONAL UNIVERSITARIO S.I.F.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No. 03					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	X	PARA PAGO	☐	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	22/12/2023		Hasta:	17/01/2024	
PERIODO PARA PAGO	PARCIAL	X		PARA PAGO	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	x	NÚMERO:	4600016586 de 2023		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	03/11/2022		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MERITOS ABIERTO		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15378- LOTE 2		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO			20/11/2022		
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2.					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	INCOPLAN IN S.A.S.		
		NIT	901.472.564-5		
VALOR [$]:		INICIAL:	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97		
		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
		VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:		INICIAL	Dos (2) meses contados a partir del acta de inicio sin superar el 25 de diciembre de 2023		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			20/11/2022	25/12/2023	
		PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			N/A	N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN / FECHA DE TERMINACION
			N/A	N/A	N/A / N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			25/12/2023		

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE	HENRY ALZATE AGUIRRE

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Se realiza la labor de supervisión, verificado que las actividades contractuales se han venido ejecutando según las obligaciones contraídas en el contrato de interventoría N° 4600016586 de 2023.

El contratista, mediante comunicado CSV023-057-2023, del 17 de enero de 2024, manifiesta que:

En nuestra calidad de contratistas y teniendo en cuenta las circunstancias que se presentaron en la ejecución del contrato de obra No No 2023OO111B1457, solicita de manera formal, ampliar la suspensión N1 por un término de diez (10) días calendario, esto es desde el 23 de enero al 31 de enero de 2024 inclusive, toda vez que las circunstancias que dieron origen a la solicitud de suspensión inicial no se ha superado.

Con los ajustes de los diseños realizados se tiene tres alternativas para la estructura del pavimento, las cuales están en revisión de la interventoría para posteriormente ser entregadas a la entidad y así revisar el beneficio técnico económico para poder garantizar la ejecución de las metas fiscas, situación que se está terminar de revisar y poder entregar a la entidad para tomar la mejor decisión e iniciar la ejecución de las obras con relación a la construcción de la estructura del pavimento.,

Frente a lo solicitado por el contratista, la interventoría, revisa la petición y da el aval para la prórroga de esta suspensión, considerando que a la fecha no han sido superadas las causales que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra el pasado 23 de diciembre de 2023.

2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1 SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con los lineamientos de la cláusula No.10 (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA) se presenta el detalle de las obligaciones y el método de verificación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	100%	Se llevo a cabo la firma del acta de inicio del contrato de interventoría
2. Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	100%	Al corte del presente se ha desarrollado el objeto del contrato cumpliendo con alcance y las condiciones de calidad, oportunidad y las demás especificadas en el proceso de contratación.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.	100%	A la fecha, interventoría ha presentado los perfiles profesionales del equipo técnico y en la misma medida la entidad ha dado respuesta y generado observaciones a los perfiles que requerían detalle de especificación dentro de los documentos presentados.
4. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	100%	Al corte del presente, la interventoría ha enviado los soportes necesarios que permiten acreditar el cumplimiento de la formación académica del equipo técnico.
5. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	100%	Interventoría ha contratado para la ejecución del contrato el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección, aquellos que por fuerza mayor no pudieron continuar se designó un perfil en condiciones iguales o superiores a las ofrecidas inicialmente.
6. Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	0%	Interventoría ha estado atenta de cualquier posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones; a la fecha del presente no ha sucedido situación o caso similar.
7. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	0%	Interventoría dentro de sus roles, no ha encontrado situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución.
8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	100%	La interventoría ha suministrado y reportando la información que la supervisión a solicitado permitiendo el control, supervisión y manejo de los proyectos; así miso, la interventoría ha dado respuesta oportuna a las diferentes solicitudes presentadas por la entidad
9. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	100%	Interventoría no ha ordenado u aprobado trabajos sin el debido respaldo presupuestal
10. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.	100%	El componente social de interventoría se encuentra adelantando la avanzada en cada municipio para, en dado de requerirse, se pueda contar con dicha mano de obra
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	100%	Interventoría implementará medidas que permitan promover el empleo local, lo que permite generación de empleo hacía los municipios donde se dispone a desarrollar las actividades de supervisión y control.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y suministrar los	100%	Dentro del proyecto, la interventoría cuenta con perfiles ambiental, social y de SST para generar el control, supervisión y apoyo hacía las actividades que desarrolle el subcontratista.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
informes y evidencias de gestión que deban presentarse y que le sean exigidos de conformidad con los anexos del contrato.		
13. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	100%	Interventoría ha cumplido a cabalidad con las obligaciones que se encuentran enmarcadas en el componente de seguridad social
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	100%	Interventoría presentó el soporte de pago de salarios u honorarios al personal que ha contratado, en la misma manera se han dado cumplimiento al aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal
15. Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como atender las medidas de bioseguridad establecidas por el Departamento de Antioquía.	100%	A la fecha, interventoría ha dado cumplimiento con los protocolos de bioseguridad vigentes.
16. Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional -, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	100%	El personal contratado por parte de la empresa interventoría es colombiano en su totalidad.
17. Si el contratista diligenció el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros -, debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	0%	El personal contratado por parte de la empresa interventoría es colombiano en su totalidad.
18. Revisar, solicitar ajustes y garantizar la implementación del documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en La Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.	100%	El personal técnico del área específica (componente ambiental) durante el periodo del informe inició los acercamientos con el personal del contrato de obra para ejecutar la implementación del PMA.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje indicado en el cuadro correspondiente a la ejecución del periodo corresponde al desarrollo de las acciones implementadas en pro del cumplimiento de cada una de las cláusulas, este porcentaje es indicado conforme la aplicación, ejecución y validación de las actividades programadas; en cuanto a la ejecución acumulada se calcula conforme el mes de ejecución, si la tarea se ejecutó completamente se indicará su cumplimiento al cien por ciento. Dentro de las cláusulas existen actividades que por el tiempo contractual transcurrido no se han desarrollado, por tanto, los porcentajes indicados dentro del periodo corresponden a cero.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con los lineamientos de la cláusula No.11 (TÉCNICAS) se presenta el detalle de las obligaciones y el método de verificación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP II o en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra.	CUMPLE	Entrega de informes mensuales con el seguimiento a las actividades y obligaciones estipuladas en los documentos técnicos que hacen parte del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Interventoría certifica que, ha efectuado el control de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adición en que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría verifica y hace seguimiento a las diferentes actividades que por su naturaleza requieran el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017
4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	CUMPLE	Interventoría mediante comunicados ha efectuado el seguimiento a los perfiles profesionales que fueron presentado por la firma contratista
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	CUMPLE	Al corte del presente y conforme los reportes entregados por interventoría el contratista se encuentra organizando los materiales, insumos y recursos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.
6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	CUMPLE	Interventoría manifiesta y soporta que los materiales empleados para la construcción de la obra cuentan con los certificados de calidad, de origen y legalidad requeridos
7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas	CUMPLE	Interventoría por medio de controles diarios en campo verifica, mide y corrobora las cantidades ejecutadas por el contratista.
8. Controlar el avance del contrato de obra con	CUMPLE	Interventoría realiza

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar.		observaciones al cronograma inicial presentado por el contratista.
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración delos diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	CUMPLE	Interventoría emitirá conceptos técnicos cuando sea requerido.
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Interventoría corrobora mediante los trabajos en el componente de SST el cumplimiento por parte del contratista de la contratación de personal en condición de discapacidad.
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	CUMPLE	Interventoría hace seguimiento al factor de calidad ofrecido por el contratista.
12. Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e Interventoría de acuerdo a la normatividad COVID- 19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas decampo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de Interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la Interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento.	CUMPLE	Desde el componente SST, la interventoría verificará el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e Interventoría de acuerdo a la normatividad COVID- 19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas decampo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de Interventoría
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	CUMPLE	Interventoría verificará el cumplimiento por parte de todo el equipo técnico de las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento pos-contractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	CUMPLE	A la fecha no se requiere efectuar control pos-contractual
15. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "*Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia*", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	CUMPLE	Interventoría conoce los lineamientos del documento "*Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia*"; las directrices, cálculos, se acatarán en el momento que aplique.
16. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	CUMPLE	Interventoría mediante comunicados continuos ha solicitado al contratista la señalización de los puntos críticos, a su vez el contratista procedió con el cumplimiento de la solicitud.
17. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas	CUMPLE	Se recibirá por parte del interventor el récord de las obras ejecutadas.
18. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.	CUMPLE	Interventoría realizó entrega formal los formatos de control diario en campo, los cuales permitirán tener el control de las actividades y cantidades diarias que se ejecuten.
19. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, Interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre.	CUMPLE	Desde el componente social, la interventoría ha de supervisar, controlar y realizar seguimiento oportuno de las actividades en el territorio y aquellas que requieran manejo previo de comunidad.
20. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo	CUMPLE	Interventoría genera reportes diarios de las actividades en campo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
estipulado en el Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura		
21. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría genera monitoreo y control para de manera oportuna alertar de posibles imprevistos que efectivamente se llegasen a causar durante la ejecución del contrato de obra
22. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	CUMPLE	Interventoría vela por el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, información que podrá validarse a través del componente de SST
23. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la Interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	CUMPLE	Mediante los informes que se presenten a la supervisión SST, la interventoría entregará evidencias que permitan validar la gestión en el territorio.
24. El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19.	CUMPLE	Se acatan las instrucciones de las instalaciones de la entidad.
25. Al inicio del contrato deberá realizar conjuntamente con la Secretaria de Infraestructura Física y el contratista de obra una visita. Como resultado de la visita anteriormente enunciada debe, junto con el contratista de obra, realizar y presentar a la Entidad para su respectiva aprobación la "*Matriz de Diagnóstico de Necesidades y Priorización de Recursos FO-M2- P11-020*", en donde se dejará constancia de las actividades de obras específicas a desarrollar en cada una de las subregiones, así como las cantidades y el presupuesto detallado relacionado al valor unitario establecido por el proponente en la etapa de selección.	CUMPLE	Para el mes de diciembre se llevaron a cabo las visitas de reconocimiento, durante los recorridos se pudieron efectuar directrices que permiten iniciar por aquellas zonas de los corredores que requieren intervención inmediata. Interventoría envío al contratista la matriz de priorización y se espera que los recorridos en campo y el ajuste de la información en el transcurso del mes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		siguiente.
26. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución delas obras objeto de la Interventoría, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si finalizado este plazo no hay pronunciamiento del Contratista de obra en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.	CUMPLE	En el momento en que la entidad entregue información base se hará el seguimiento por parte de interventoría a la información técnica relacionada con insumos para diseños de puntos específicos.
27. Presentar a la Entidad al inicio del contrato, el listado y cronograma consolidado de obras a ejecutar en cada una de las vías y municipios, así como el consolidado final de las vías mantenidas.	CUMPLE	Interventoría y la supervisión presentaron al contratista de obra el listado y cronograma de obras que se pretenden ejecutar en cada corredor, información que deberá ser corroborada con el personal en campo mediante los recorridos técnicos de reconocimiento.
28. Durante el desarrollo y a la finalización del contrato deberá presentar a la Entidad, la "*Matriz de Diagnóstico de Necesidades y Priorización de Recursos FO-M2-P11-020*" actualizada, de las necesidades de obras para las subregiones junto con su presupuesto para que sean tenidas en cuenta por la Entidad para el próximo contrato de mantenimiento del Departamento.	CUMPLE	Al inicio del proyecto se cumplió con este requisito, se espera que al finalizar se entregue la información necesaria para el mantenimiento de los corredores priorizados.
29. Exigir al Contratista de Obra, atender e implementar el Procedimiento de Atención de Emergencias, según las	CUMPLE	Interventoría solicita al contratista se cumplan,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
acciones y tiempos que allí se señalan, cuando se presente un evento de emergencia vial que ponga en riesgo la transitabilidad de los corredores viales a cargo. A su vez, el Interventor debe cumplir sus obligaciones en dicho Procedimiento de Atención de Emergencias		cuando se presenten, con el plazo para respuesta de emergencias que se alerten en los corredores objeto de mantenimiento.
30. Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Clausula no aplicable al contrato de obra
31. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de Interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento al a implementación del PMA, se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST que a su vez contiene un capítulo especial para el PAPSO, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 "Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF".	CUMPLE	El contratista se encuentra en formulación del PMA, PAPSO y lineamientos sociales, todos relacionados y establecidos en los documentos contractuales del proyecto.
32. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %)de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	La interventoría, dentro de los perfiles presentados por el contratista se encuentra dando cumplimiento con el requisito de condiciones dadas desde el pliego de condiciones.
33. Presentar en los informes el presupuesto de inversión de los corredores viales, y el presupuesto de intervención por municipio de cada una de las intervenciones realizadas.	CUMPLE	Dentro de los informes semanales, la interventoría presenta la curva s de los contratos de obra e interventoría y el seguimiento por municipio.
34. Presentar actualizado los registros fotográficos de obras ejecutadas mediante archivos KMZ (Keyhole Markup Language Zipped) de cada vía a intervenir.	CUMPLE	Interventoría inicio el cumplimiento de este requisito, indicando al contratista el sistema de coordenadas que se debe utilizar para poder geolocalizar cada obra.

A continuación, se detallan las obligaciones (FINANCIERAS Y CONTABLES):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones, previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.	CUMPLE	Interventoría generará seguimiento financiero a cada corredor efectivamente intervenido.
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo	CUMPLE	Interventoría generará seguimiento financiero a cada corredor efectivamente intervenido.
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	CUMPLE	Al requerirse por parte de Contratista, se cumplirá con el protocolo para identificar la necesidad efectiva de intervención con actividades u obras extra adicionales que por su naturaleza ameriten generar un estudio con la entidad.
4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Interventoría verifica que la actividad se haya efectuado en cada municipio donde efectivamente se desarrollen obras
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	A corte del presente informe, la interventoría ha informado acerca del cumplimiento a sus obligaciones tributarias
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Interventoría reviso dentro de sus obligaciones el perfeccionamiento para aprobación de anticipo de obra.
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	CUMPLE	Al corte del presente, la interventoría indicó mediante comunicación el deseo del contratista de renunciar al anticipo de obra

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
8. Revisar y validar la procedencia y causación de los reajustes económicos estimados en el contrato de obra, verificando la correcta aplicación de la fórmula de reajuste, así como de los demás reajustes estimados.	CUMPLE	Al corte del presente y conforme la clausula del contrato se tendrán en cuenta los precios reajustables del proyecto para que a su vez interventoría presente la documentación requerida para surtir este trámite.
9. Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría ha realizado control y seguimiento oportuno a las actividades del proyecto, al corte del presente no se han presentado por parte del contratista reclamaciones de índole economico
10. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓNCONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce- sec-gi- 01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	CUMPLE	Se ha verificado que, por ahora, la información contractual sea de dominio publico.
11. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante. Para las cuentas del Contrato de Obra, el Interventor debe presentar a la Entidad los informes que sean exigidos en el que se relacionen las actividades ejecutadas y sus cantidades, que serán objeto de reajuste de precios según la formula y condiciones establecidas por la entidad.	CUMPLE	Interventoría presentó la primer acta de obra e interventoría, la cual se encuentra en revisión por parte de la supervisión
12. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.	CUMPLE	El componente administrativo de la interventoría ha supervisado que los rendimientos financieros generados en el contrato sean reintegrados a la entidad.
13. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	CUMPLE	Interventoría hará el seguimiento oportuno de aquellos rubros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal
14. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de	CUMPLE	Interventoría ha registrado de manera exitosa la ejecución financiera del presente proyecto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.		

A continuación, se detallan las obligaciones (ADMINISTRATIVAS):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	Interventoría ha generado metodologías de control en relación a las obligaciones que el contratista de obra debe cumplir.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	CUMPLE	A la fecha, interventoría manifiesta que, de acuerdo con el control del componente SST, se validaron las planillas de aporte a seguridad social y parafiscales del personal que se encuentra vinculado al proyecto.
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.	CUMPLE	El expediente físico y electrónico se encuentra al día conforme las comunicaciones, actividades y actuaciones desarrolladas por interventoría.
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con los plazos establecidos en el proyecto para dar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		cumplimiento con la publicación de documentos contractuales.
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.	CUMPLE	Mensualmente y dentro del informe de dirección presentado al contrato de obra, se hace seguimiento, control y monitoreo de aquellos riesgos que podrían
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	CUMPLE	Interventoría ha estado presta a generar el acompañamiento correspondiente
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	CUMPLE	El interventor ha entregado de manera oportuna los informes semanales y mensuales.
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría ha escrito al corte del presente informe un aproximado de trece comunicados hacía el contratista de obra, esto cumpliendo con el rigor de revisión, seguimiento y control.
9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante: 9.1. Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia. 9.2. Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con la entrega de los informes semanales dentro de los plazos establecidos. El informe final de seguimiento se entregará cumpliendo con las fechas y condiciones previamente pactadas por la entidad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la Interventoría. 9.3. Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la Interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.		
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Se han suscrito las actas del contrato (acta de inicio, las actas parciales) y a su vez estos documentos presentan anexos que permiten identificar memorias descriptivas y de cálculos detallados de las actividades que se adelantan.
11. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes	CUMPLE	Se dará revisión por parte del supervisor al cumplimiento en conjunto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.		de esta actividad.
12. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	Se ha trabajo de manera continua y coordinada entre supervisión e interventoría
13. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con las ordenes impartidas desde la secretaria de infraestructura física.
14. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	CUMPLE	Se han efectuado visitas a los corredores.
15. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	CUMPLE	Al corte del presente no se han generado dificultades que generen alertas tempranas para la ejecución del contrato de obra.
16. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Se ha cumplido por parte de interventoría con este requerimiento.
17. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con el envío de la información de manera oportuna y precisa.

A continuación, se detallan las obligaciones (JURIDICAS):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	Interventoría envió, las pólizas que amparan el amparo del contrato tanto de obra como de interventoría
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	CUMPLE	A la fecha no se ha presentado situación que amerite informar a las compañías aseguradoras, interventoría genera seguimiento oportuno.
3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra	NO CUMPLE	En el momento de la terminación del contrato se dará con el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.		cumplimiento del requisito.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	CUMPLE	A la fecha no se ha recibido por parte de interventoría pronunciamiento de alguna situación implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra.
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	A la fecha no se ha reportado por parte de interventoría la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	A la fecha interventoría ha prestado conceptos técnicos que permiten la supervisión, control y revisión de las diferentes acciones dentro del proyecto.
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	Interventoría ha ejecutado comunicados de manera oficial lo que permitirá generar un seguimiento oportuno a un posible incumplimiento.
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	Interventoría informará de manera oportuna cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.
9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con los lineamientos solicitados desde la SIF

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.		

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	CUMPLE	Legalización del contrato
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	Actas de pago
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	CUMPLE	Informes mensuales
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Informe SST Soporte actas de obra
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	CUMPLE	Actas Informes de seguimiento Informes semanales Informes mensuales
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Informes de interventoría
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Informes de interventoría
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	CUMPLE	Informes especiales de seguimiento
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	CUMPLE	Informes técnicos mensuales
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	Actas de comité Actas de reunión
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	CUMPLE	Acta de liquidación
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su	CUMPLE	Revisión APU´s del contrato de obra

contra el equilibrio económico o financiero del contrato.		
13. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Informes de interventoría (semanales, mensuales y técnicos)
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento	CUMPLE	Toda actividad diaria que ejecute el interventor
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Actividades de campo y administrativas

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2022:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
4500061564	20/10/2023	$ 422.245.028

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$422.245.028	$ 0	$ 0	$422.245.028
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$422.245.028	$ 0	$ 0	$422.245.028
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$63.788.474	$ 0	$ 0	$63.788.474
8. Recursos no ejecutados	$ 358.456.554	$ 0	$ 0	$ 358.456.554

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Dentro de las actividades ejecutadas durante el periodo, en cuanto a las labores técnicas se desarrollaron actividades relacionadas con la visita en campo de los dos corredores a intervenir AMALFÍ: Playas - Portachuelo - Chorritos- Amalfi (62AN21-4) y SAN ROQUE: Caramanta - Cristales - San Roque (62AN25) en temas administrativos la

interventoría gestionó ante la entidad el trámite de Renuncia del anticipo del contrato de obra, en atención a lo indicado en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. LIC-15372 y su Anexo Técnico (Anexo 1), se han ido aprobando hojas de vida del personal técnico del CONSORCIO VIAL 023, se está en revisión para aprobación del Programa de obra inicial, se recibieron los documentos relacionados con el equipo mínimo, plan de calidad conforme lo estipula el anexo 7 del proceso licitatorio; entre otras actividades que dieron aval para la firma del acta de inicio (20-nov)

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS ENEL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: Si no se han realizado reuniones o visitas en el periodo de seguimiento, señalar N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA
14 nov 2023	Reunión previa acta de inicio
21 nov 2023	Recorrido técnico para reconocimiento vía AMALFÍ: Playas - Portachuelo - Chorritos- Amalfi (62AN21-4)
21 nov 2023	Recorrido técnico para reconocimiento vía SAN ROQUE: Caramanta - Cristales - San Roque (62AN25).
27 nov 2023	Reunión SIF e interventoría

4. CONTROL DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Escriba textualmente, tal y como aparece en la minuta, la respectiva forma de pago o desembolso (en caso de haber sido modificada detallar Otrosí y modificación).

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	20/11/2023	$422.245.028		$ 0		$422.245.028	
Adiciones	N/A	$ 0				$ 0	
Pago No.1 / Desembolso	04/12/2023		$63.788.474	$ 0	$63.788.474	$ 358.456.554	N/A
TOTALES		$422.245.028	$63.788.474	$ 0	$63.788.474		

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/ conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Al Corte del presente no se presentan riesgos asociados con el contrato de Interventoría.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Al cierre del mes de noviembre no se presentan acciones correctivas, reclamaciones, multas y sanciones que puedan impedir el cumplimiento del objeto contractual.

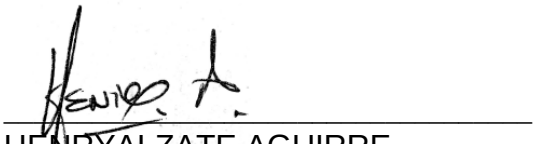
8. ANOTACIONES ADICIONALES

- N/A

9. ANEXOS

- N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 17/01/2024



HENRYALZATE AGUIRRE
UPERVISOR CONTRATO
Secretaria de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

INCOPLAN IN S.A.S

2024-IN010-0070A

Medellín, 17 de enero de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Atentamente, INGENIERO HENRY ALZATE AGUIRRE
Calle 42B Número 52- 106
Medellín

Referencia: Contrato 4600016586 de 2023.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 2 (NORDESTE)

Asunto: Solicitud ampliación de suspensión N1

Cordial saludo;

El contratista, mediante comunicado CSV023-057-2023, del 17 de enero de 2024, manifiesta que:

En nuestra calidad de contratistas y teniendo en cuenta las circunstancias que se presentaron en la ejecución del contrato de obra No 2023OO111B1457, solicita de manera formal, ampliar la suspensión N1 por un término de diez (10) días calendario, esto es desde el 23 de enero al 01 de febrero de 2024 inclusive, toda vez que las circunstancias que dieron origen a la solicitud de suspensión inicial no se ha superado.

Con los ajustes de los diseños realizados se tiene tres alternativas para la estructura del pavimento, las cuales están en revisión de la interventoría para posteriormente ser entregadas a la entidad y así revisar el beneficio técnico económico para poder garantizar la ejecución de las metas fiscas, situación que se está terminar de revisar y poder entregar a la entidad para tomar la mejor decisión e iniciar la ejecución de las obras con relación a la construcción de la estructura del pavimento.,

Frente a lo solicitado por el contratista, la interventoría, revisa la petición y da el aval para la prórroga de esta suspensión, considerando que a la fecha no han sido superadas las causales que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra el pasado 22 de diciembre de 2023.

Por consiguiente, se requiere ampliar la suspensión Nº 1 para el contrato de interventoría

Cordialmente,

Tatiana J Moreno Lugo
TATIANA J MORENO LUGO
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Comunicado No. CSV023-057-2023, solicitud ampliación suspensión contrato de obra –Consorcio vial 023-
Copia: Archivo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2024, a las 20:37:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014725645
Código de Verificación	901472564524011720370 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2024, a las 20:38:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023904749
Código de Verificación	1023904749240117203817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 239237655

PIB
18:47:45

Bogotá DC, 17 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA JASBLEYDI MORENO LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023904749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9014725645

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar? 8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) INCOPLAN IN S.A.S identificado(a) con NIT Número 9014725645.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, enero 17, 2024 - Hora de consulta: 20:40:06

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cua inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho t

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: **Sede Electrónica: Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2024 07:00:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1023904749 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82620491** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:58:02 PM horas del 17/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1023904749**

Apellidos y Nombres: **MORENO LUGO TATIANA JASBLEYDI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

INCOPLAN IN S.A.S

Bogotá D.C., 17 de enero de 2024

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, TATIANA JASBLEYDI MORENO LUGO, identificada con C.C. No. 1.023.904.749 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de INCOPLAN IN SAS, identificada con Nit 901472564 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado **el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Sistema de seguridad social y los Salarios correspondientes al periodo certificado ENERO 2024**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo KATHERINE URREGO ESPEJO, identificada con C.C. No. 1.018.418.498 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 199383-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador, de INCOPLAN IN SAS, identificada con Nit 901472564 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, la compañía ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Sistema de seguridad social y los salarios correspondientes al periodo certificado de **ENERO 2024**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Sin otro en particular,

Tatiana J Moreno Lugo
TATIANA J MORENO LUGO
C.C. No. 1.023.904.749 de Bogotá
Representante Legal
INCOPLAN IN SAS

KATHERINE URREGO ESPEJO
C.C. 1.018.418.498 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 199383-T
Contador

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 C 9 E 0 E D 0 E D E 1 8 3 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE URREGO ESPEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018418498 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 199383-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

199383-T



KATHERINE
URREGO ESPEJO
C.C. 1018418498
RESOLUCION INSCRIPCION 008 **FECHA 27/01/2015**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 211841

201081

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.418.498

URREGO ESPEJO
APELLIDOS

KATHERINE
NOMBRES

Katherine Urrego
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

05-SEP-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1500102-47152941-F-1018418498-20061024 05515 06296B 02 215536101

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1023904749 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2024 07:04 PM

Código Verificación: **F5Z3QPJ2DX**

Válida hasta: **17/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fecha de generación: Miercoles 13 de Diciembre del 2023

Vigente hasta: Miercoles 13 de Marzo del 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia		
Nombre corto:	Pavimentación RVD		
BPIN/BPID:	2020003050284	**Elemento PEP:**	17-0019
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837989

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa:	430403-Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2021	2022	2023	Total Actitividad
Pavimentar vías departamentales	48,949,758,304	113,982,952,381	182,952,106,693	345,884,817,378
Devolución San Jerónimo-Loma H	0	0	0	0
Fortalecimiento institucional	0	0	6,500,000,000	6,500,000,000
Equipos informáticos de apoyo	0	0	0	0
Total Actividades	**48,949,758,304**	**113,982,952,381**	**189,452,106,693**	**352,384,817,378**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

2024020002661

Medellín, 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión No. 3 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el lunes 22 de enero de 2024, recomienda:

Solicitud: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.1

Proceso / Contrato: 4600016586

Proceso en Secop: 15378-LOTE2

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión del CIC No. 03 del lunes 22 de enero de 2024

Cordialmente,

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Adriana Tobón Valencia – Profesional Universitario		23/01/2024
Revisó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales		23/01/2024
Los acá firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			